Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON

uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Convenio ampliatorio y modificatorio de las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA TERCERA y Cláusula Adicional del Convenio oportunamente celebrado entre la Empresa Nacional de Comunicaciones (E.N.T.E.L.) y la Comisión Pro-Teléfonos de Playa Unión con el aval de la Municipalidad de Rawson, cuya participación fuera autorizada mediante Ordenanza Nº2016, destinado a incorporar al Puerto de Rawson al sistema telefónico.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los Once días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUETA ELENA MARE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

JOSE ALBERTO PRADA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 12 SET. 1985

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 917.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante publíquese y cumplido archívese.

[illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON